

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA**Orden Foral 30/2024 de la diputada foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza, de 3 de junio,
que aprueba la convocatoria de los premios Henrike Knörr 2024**

La Diputación Foral de Álava aprobó en diciembre de 2018 el documento “Plan Estratégico de Promoción del Euskera en Álava 2019-2022”, con el objetivo principal de activar a las personas vascoparlantes y a las redes de vascoparlantes, y seguir creando las condiciones para garantizar las posibilidades de vivir en euskera en el territorio.

La Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco consideran que para lograr ese objetivo es fundamental impulsar la investigación sobre el propio proceso, y acuerdan publicar anualmente una convocatoria para la promoción de trabajos monográficos de investigación sobre el uso del euskera, proyectos de trabajos fin de grado y fin de máster. Junto a la familia de Henrike Knörr, acuerdan que la convocatoria sirva como homenaje al vascólogo y vascófilo Henrike Knörr (Tarragona 1947 – Vitoria - Gasteiz 2008), dando al premio el nombre del que fuera catedrático de la Facultad de Letras de la Universidad del País Vasco en Vitoria- Gasteiz, en el contexto de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco.

En esta convocatoria se priorizarán los proyectos fin de máster, pero también se aceptarán proyectos monográficos de investigación o de fin de grado, con el objetivo de impulsar las tesis posteriores, siempre que el tema de investigación principal sea el uso del euskera, estudiado desde cualquier campo de conocimiento. En cualquier caso, un/a profesor/a doctor/a universitario/a deberá garantizar el proyecto.

La convocatoria de estos premios se rige por lo previsto en las bases generales reguladoras de la concesión de premios del Departamento de Diputado General, aprobadas por Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio y publicado en el BOTHA número 80, de 11 de julio de 2022.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que, como diputada foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza me competen,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la convocatoria de los premios Henrike Knörr 2024 con una dotación máxima de 4.000,00 euros. La citada convocatoria, así como el formulario a cumplimentar por las personas solicitantes se adjuntan al presente acuerdo como anexos.

Segundo.- La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 25201. G/335251/48000250 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023 prorrogado al ejercicio 2024.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso

contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 3 de junio de 2024

Diputada Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza
JONE BERRIOZABAL BÓVEDA

Directora de Euskera y Gobierno Abierto
LEXURI UGARTE ARETXAGA

ANEXO I

CONVOCATORIA PREMIOS HENRIKE KNÖRR 2024

PRIMERA. Objeto

Los premios Henrike Knörr tendrán por objeto fomentar la investigación sobre el uso del euskera, centrado en el Territorio Histórico de Álava (tanto en el conjunto del territorio como en una comarca o ámbito). Para ello, se priorizarán los proyectos de trabajo de fin de máster, pero también se aceptarán otros proyectos de trabajo monográficos de investigación, e incluso proyectos de trabajo de fin de grado, con el objetivo de impulsar tesis posteriores, siempre que el objeto de investigación principal sea el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava, estudiado desde cualquier campo de conocimiento.

Estos premios se convocan con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de premios del Departamento de Diputado General (BOTH A número 80 de 11 de julio de 2022).

SEGUNDA. Personas beneficiarias

Para optar a estos premios será necesario:

a) Ostentar la nacionalidad o residencia de algún Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo a fecha de publicación de las bases en el BOTH A.

b) Ser personas físicas que estén realizando proyectos de trabajo de fin de máster, proyectos de trabajo de investigación monográficos o proyectos de trabajo de fin de grado, con la temática indicada en la base anterior. En todos los casos, el proyecto deberá estar avalado por un/a profesor/a doctor/a universitario/a.

TERCERA. Dotación económica

En 2024 se seleccionarán un máximo de dos proyectos y se dotará a cada uno con 2.000,00 euros.

CUARTA. Disponibilidad presupuestaria

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 4.000,00 euros. El cómputo total de los premios no podrá superar en ningún caso esta dotación.

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 25201. G/335251/48000250 del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2023 prorrogado al ejercicio 2024.

QUINTA. Criterios de valoración

Las propuestas se valorarán según los criterios que se señalan a continuación:

1. Objeto e interés del proyecto: máximo 5 puntos.
2. Contribución del proyecto a la normalización del uso del euskera en Álava: máximo 5 puntos.
3. Evaluación general del proyecto (marco teórico, antecedentes y metodología): máximo 5 puntos.
4. Nivel de desarrollo del proyecto: máximo 5 puntos.
5. Viabilidad del proyecto: máximo 5 puntos.
6. Curriculum Vitae y expediente académico de la persona solicitante: máximo 5 puntos.
7. Trabajo final de máster: máximo 5 puntos.

SEXTA. Documentación para aportar

Las personas interesadas en optar a estos premios deberán presentar la siguiente documentación, utilizando un lenguaje escrito y visual no sexista en dicha documentación:

- a) Formulario de solicitud según modelo que se publica como anexo a esta convocatoria.
- b) Curriculum Vitae de la persona solicitante.
- c) DNI, NIF o pasaporte (si la solicitud se presenta electrónicamente, no será necesaria la presentación de copias de dichos documentos).
- d) Copia del expediente académico.
- e) Esquema y resumen del proyecto: es imprescindible que recoja los objetivos, el marco teórico, los antecedentes y la metodología (un mínimo de 5.000 palabras y un máximo de 7.500).
- f) Informe de garantía del profesor/a doctor/a universitario/a, declarando que es la persona que dirige el proyecto de investigación (según modelo que se publica como anexo a esta convocatoria).
- g) Otras informaciones o documentación relevante para la valoración del proyecto.
- h) Compromiso por escrito de realizar y entregar el proyecto en el plazo establecido en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. Lugar y plazo para la presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se podrá realizar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOTA y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

Las solicitudes se dirigirán al Servicio Foral de Euskera de la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, indicando: "PREMIOS Henrike Knörr"

Las solicitudes se podrán presentar en los siguientes lugares:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia s/n, CP 01001) o a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>).
- Registro de Oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualquiera de los demás registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las solicitudes no se presentaran en forma o faltase alguno de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se podrá requerir al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Caso de no hacerlo en el plazo señalado, se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite.

Una misma persona solo podrá solicitar un premio de la presente convocatoria.

OCTAVA. Comisión de valoración y resolución de solicitudes

La presidencia del jurado será ostentada por la directora de Euskera y Gobierno Abierto competente por razón de la materia, que podrá delegar en otra persona que lo represente. Asimismo, la presidencia designará para la secretaría del jurado, con voz, pero sin voto, al jefe del Servicio Foral de Euskera de la Diputación Foral de Álava.

1. La comisión de valoración estará formada por las siguientes personas expertas:

- Gidor BilbaoTelletxea (a propuesta de la Diputación Foral de Álava).
- Iñaki Martínez de Luna Pérez de Arriba (a propuesta de la Diputación Foral de Álava).
- Gema Lasarte Leonet (a propuesta de la Universidad del País Vasco).

2. Los currículos presentados y el proyecto de investigación serán valorados por la comisión de valoración. Participarán en la comisión de valoración, con voz, pero sin voto, la directora de Euskera y Gobierno Abierto y el jefe del Servicio Foral de Euskera de la Diputación Foral de Álava. Dicha comisión de valoración elaborará, una vez definidos los baremos, una lista de mayor a menor puntuación.

3. Propondrá los nombres de las personas que merezcan obtener la dotación económica por haber obtenido la mayor puntuación, así como los nombres de sus sustitutos/as, para subsanar renuncias o cualquier otra incidencia.

4. La comisión podrá convocar entrevistas personales a todas o algunas personas interesadas.

5. Si la comisión no considerara adecuados los perfiles y proyectos de las personas solicitantes que deseen acceder a los premios, podría proponer la no concesión de las dotaciones económicas (o de alguna de ellas) en 2024.

6. Los premios podrán ser declarados desiertos total o parcialmente por decisión de la comisión de valoración.

7. Contra la decisión de la comisión de valoración no cabrá recurso de alzada. El fallo se adoptará por mayoría simple de los miembros de la comisión, que tendrá la facultad de resolver cuantas incidencias se produzcan en las deliberaciones.

8. La concesión de los premios previstos en la presente convocatoria se resolverá mediante orden foral de la diputada de Igualdad, Euskera y Gobernanza, a la vista de la propuesta elevada por la comisión de valoración, que será motivada y pondrá fin a la vía administrativa.

9. La resolución se publicará en el BOTA.

NOVENA. Aprobación de las bases

Las personas participantes en esta convocatoria aceptan expresamente todos los requisitos que se especifican en la propia convocatoria y se someten a ellos.

En lo no previsto en estas bases, se aplicará el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio, que regula las bases generales de la concesión de premios del Departamento de Diputado General.

DÉCIMA. Abono de los premios

El abono del importe del premio concedido se efectuará en concepto de anticipo a justificar una vez tomada la resolución de concesión.

UNDÉCIMA. Obligaciones de las personas beneficiarias

a) Comunicar por escrito cualquier situación que pudiera afectar al normal desarrollo de esta convocatoria.

b) Entregar el trabajo de investigación finalizado antes del 29 de septiembre de 2025 en el Servicio Foral de Euskera, que dará traslado de este a la comisión de valoración para su visto bueno.

c) Las demás obligaciones que pudieran ser de aplicación de acuerdo con el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio, que regula las bases generales de la concesión de premios del Departamento de Diputado General.

d) Cumplir con los principios y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

DUODÉCIMA. Propiedad de la investigación

La Diputación de Álava y la Universidad del País Vasco se reservan el derecho a publicar y difundir la investigación, respetando la autoría de los trabajos según la legislación vigente.

DECIMOTERCERA. Incompatibilidades

Los premios objeto de esta convocatoria serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra ayuda para el mismo proyecto.

DECIMOCUARTA. Reintegro del premio

Procederá el reintegro de la cantidad percibida en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, así como en los casos establecidos en el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de junio, que regula las bases generales de la concesión de premios del Departamento de Diputado General.


DECIMOQUINTA. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el BOTA y se hará lo posible para su mayor difusión en los medios de comunicación social.

DECIMOSEXTA. Cláusula final

En lo no dispuesto en las presentes bases, se regulará por el Decreto Foral 26/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de Junio, que regula las bases generales de la concesión de premios del Departamento de Diputado General y, en la medida que resulten compatibles con su naturaleza jurídica, la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava; así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se ajustarán a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y tanto al Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, como a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y demás normativa que le sea de aplicación.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.alava.net	ILERANSKINA HENRIKE KNÖRR SARIAK Arabako Foru Aldundiaren eta Euskal Herriko Unibertsitatearen delaldia (2024) euskarearen erabileari buruzko ikerketa-lanaren, gradu-eta master amaierako lanaren proiektuak sustatzeko Arabako Lurralde Historikoan
	2024 ANEXO II PREMIOS HENRIKE KNÖRR Convocatoria (2024) de la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco para la promoción de trabajos de Investigación y proyectos de trabajos de fin de máster y fin de grado sobre el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava

BERDINTASUN, EUSKARA ETA GOBERNANTZA
SAILEKO FORU DIPUTATUADIPUTADA FORAL DE IGUALDAD, EUSKERA Y
GOBERNANZA

Eskaera zk. ■ Nº Solicitud

Eskaera data ■ Fecha
Solicitud

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la
Administración)ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Eskatzaileak betetzeko ■ A rellenar por la persona solicitante

Identifikazio zk. (NAN, AIZ, besteren bat) ■

Nº identificativo (DNI, NIE, otros)

Izena eta abizenak ■ Nombre y apellidos

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■
Núm.

Letra

Eskra. ■
Escal.Solairua ■
PisoAldea ■
Mano

Herrialdea ■ País

Lurraldea ■ Territorio

Udalerrria ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C.
P.

Telefonia ■ Teléfono


Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

AURKEZTUTAKO DOKUMENTAZIOA ■ DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- Eskatzailearen CVa.
CV de la persona solicitante.
- NAN, AIZ edo pasaporte (elektronikoki bidaltzen bada eskabidea, ez da beharrezkoa dokumentu hauen kopia aurkeztea.
DNI, NIF o pasaporte (si la solicitud se presenta electrónicamente, no será necesaria la presentación de copias de dichos documentos).
- Espediente akademikoaren kopia. ■
Copia del expediente académico.
- Proiektuaren eskema eta laburpena: ezinbestekoa da helburuak, esparru teorikoa, aurrekariak eta metodologia jasotzea (5.000-7.500 hitz) ■ .
Esquema y resumen del proyecto: es imprescindible que recoja los objetivos, el marco teórico, los antecedentes y la metodología (5.000-7.500 palabras).
- Unibertsitate- irakasle doktore baten berme-txostena, ikerketa -lanaren zuzendari izango dela esanez. ■
Informe de garantía del profesor/a doctor/a universitario/a, declarando que es la persona que dirige el proyecto de investigación.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.alava.net</p>	<p>ILERANSKINA HENRIKE KNÖRR SARIAK Arabako Foru Aldundiaren eta Euskal Herriko Unibertsitatearen deialdia (2024) euskararen erabilerari buruzko ikerketa-lanen, gradu-eta master amaierako lanen proiektuak sustatzeko Arabako Lurralde Historikoan</p>
	<p>2024</p> <p>ANEXO II PREMIOS HENRIKE KNÖRR Convocatoria (2024) de la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco para la promoción de trabajos de investigación y proyectos de trabajos de fin de máster y fin de grado sobre el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava</p>

**BERDINTASUN, EUSKARA ETA GOBERNANTZA SAILEKO
FORU DIPUTATUA**

**DIPUTADA FORAL DE IGUALDAD, EUSKERA
Y GOBERNANZA**

- Proiektua balioesteko garrantzitsuak izan daitezkeen beste informazio edo dokumentazio batzuk** ■
Otras informaciones o documentación relevante para la valoración del proyecto.
- Proiektua deialdi honetan ezarritako epean egiteko eta entregatzeko idatzizko konpromisoa** ■
Compromiso por escrito de realizar y entregar el proyecto en el plazo establecido en la presente convocatoria.

JAKINARAZPENAK ■ NOTIFICACIONES

Jakinarazpen-sistema hautatzea (adierazi x batez jakinarazpen-modua) ■ Elección del sistema de notificación (indicar con una x la forma de notificación elegida).

Posta arrunta ■ Correo postal.


<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Herraldea ■ País	Lurraldea ■ Territorio	Udalerría ■ Municipio	Herría ■ Localidad	P. K. ■ C. P.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

<input type="checkbox"/> Mugikorra ■ Móvil	<input type="checkbox"/> Posta elektronikoa ■ Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Jakinarazpen elektronikoa (Hartzaileek Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoko « nire jakinarazpenak » atalean eskuratu ahal izango dituzte jakinarazpenak) ■ Notificación electrónica (Las personas destinatarias podrán acceder a las notificaciones en el apartado “Mis notificaciones” de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava).

<input type="checkbox"/> Mugikorra ■ Móvil	<input type="checkbox"/> Posta elektronikoa ■ Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Orria ■ Hoja 2/3

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.alava.net</p>	<p>ILERANSKINA HENRIKE KNÖRR SARIAK Arabako Foru Aldundiaren eta Euskal Herriko Unibertsitatearen deialdia (2024) euskararen erabilera buruzko ikerketa-laneri, gradu-eta master amaierako lanen proiektuak sustatzeko Arabako Lurralde Historikoan</p>
	<p>2024 ANEXO II PREMIOS HENRIKE KNÖRR Convocatoria (2024) de la Diputación Foral de Álava y la Universidad del País Vasco para la promoción de trabajos de investigación y proyectos de trabajos de fin de máster y fin de grado sobre el uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava</p>

**BERDINTASUN, EUSKARA ETA GOBERNANTZA
SAILEKO FORU DIPUTATUA**

**DIPUTADA FORAL DE IGUALDAD, EUSKERA Y
GOBERNANZA**

ESKATZEN DU/SOLICITA

2024 Henrike Knörr sariaren deialdian parte hartzea./La participación en la convocatoria de los premios Henrike Knörr 2024.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sinadura ■ Firma

Oharra (1)
Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta Eskubide Digitalak Bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betez, parte-hartzaileek emandako datu pertsonalak Arabako Foru Aldundiaren EUSKARA SUSTATZEKO T67 fitxategian sartuko dira. Arabako lurralde historikoan euskararen erabilera sustatzeko jarduerak kudeatzeko sartuko dira. Datu horien konfidentzialtasuna bermatuko da, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinaraziko, legez baimentzen diren kasuetan izan ezik. DBEOk onartzen dituen datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezereztzeko, aurka egiteko eta tratamendua mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroko bulegora joz (Probintzia plaza 5, PK 01001, Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Nota (1)
En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos personales aportados por las personas participantes se incluirán en el fichero T67 PROMOCIÓN DEL EUSKERA de la Diputación Foral de Álava. Se incorporarán para gestionar actividades de fomento del uso del euskera en el territorio histórico de Álava. Se garantizará la confidencialidad de estos datos y no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que se autoricen legalmente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y limitación del tratamiento reconocidos por el RGPD, dirigiéndose a la oficina del Registro de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia 5, CP 01001, Vitoria-Gasteiz -Araba). Más información en: <https://web.araba.eus/es/web/araba/aviso-legal-ampliado>.